PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO N°007 /14

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 667.594,** denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la **Sra. TELMA CELINA VILLASBOA, con C.I.Nº 2.922.317**, propietaria de la firma **ARTES GRAFICA VISUAL, RUC Nº 2922317-2**, domiciliada en Oliva 1075 c/ Colon, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 274.966, "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Artes Gráfica Visual

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	007	0	0	330	30	1	5	40.302.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 274.966.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 274.966**, convocado por la ***CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU***. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 38, del 19 de mayo de 2.014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villaboa		
					PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)	PROCEDENCIA
1	82121507-004	UNIDAD	1.000	CARPETA CON IMPRESIONES. Carpeta impresa con el logotipo del Poder Judicial (según muestra) en cartulina de triplex a partir de 240 grs. color blanco, con solapa interna en ambas caras de 5,5 cms. Impresión del logotipo en tinta de color negro.(Presidencia). Medida de la carpeta cerrada: 24 cms x 34,5 cms. ABIERTA. 48,5 cms x 24 cms.	1.100	1.100.000	NACIONAL
2	82121507-004	UNIDAD	120	CARPETA TIPO MALETIN. de cartón forrado en material de cuerina de optima calidad, durabilidad y resistencia para guardar, archivar y trasladar documentos, tamaño oficio, color negro, cierre magnético para cerrar dicha carpeta, compartimiento interno con abertura lado izquierdo y derecho, bolsillo tipo solapa, con nota tarjeta lado izquierdo, incluido brocha sujetador de hojas tipo plancheta, compartimiento externo lado izquierdo, además deber tener impreso la leyenda:	66.000	7.920.000	NACIONAL

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA

Artes Gráfico VISUAL

				"CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU, TALLERES DE ACTUALIZACION 2014", con logo del Poder Judicial (según muestra). Letra en relieve por la misma carpeta			
3	82121507-001	UNIDAD	200	FAJO DE BLOCK PODER JUDICIAL CON RAYA. En hojas tamaño oficio, con membrete del Poder Judicial, por block de 100 hoja, según muestra. En hojas blancas de 75 gramos.	6.600	1.320.000	NACIONAL
4	82121507-001	UNIDAD	4350	FAJO DE BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYA. En hojas tamaño oficio, con membrete del Poder Judicial, por block de 100 hojas, según muestra. En hojas blancas de 75 gramos.	5.200	22.620.000	NACIONAL
5	82121507-001	UNIDAD	2800	IMPRESIONES, de caratulas Juzgados de Paz tamaño oficio, color rosado, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	240	672.000	NACIONAL
6	82121507-001	UNIDAD	2000	IMPRESIONES, de caratulas (membretadas), colegiado, tamaño oficio, color blanco, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	240	480.000	NACIONAL
7	82121507-001	UNIDAD	2000	IMPRESIONES, de caratulas (membretadas), unipersonal, tamaño oficio, color blanco, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	240	480.000	NACIONAL
8	82121507-001	UNIDAD	7500	IMPRESIONES, de caratulas (membretadas) 1º Instancia, tamaño oficio, color celeste, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	240	1.800.000	NACIONAL
9	82121507-001	UNIDAD	7000	IMPRESIONES, de caratulas (membretadas) Penal de Garantía, tamaño oficio, color blanco, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	240	1.680.000	NACIONAL

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Caaguazú

Artes Gráfica TRIBUNAL

10	82121507-001	UNIDAD	1500	IMPRESIONES, de caratulas (membretadas) oficina de mediación, tamaño oficio, color blanco, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	240	360.000	NACIONAL
11	82121507-001	UNIDAD	500	IMPRESIONES, de caratulas (membretadas) PRIMEROS AUXILIOS, tamaño oficio, cualquier color, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	440	220.000	NACIONAL
12	82121507-001	UNIDAD	5000	IMPRESIONES, de caratulas (membretadas) de la Niñez y Adolescencia, tamaño oficio, color amarillo, en cartulina lisa de 180 gramos. Según muestra.	240	1.200.000	NACIONAL
13	82121507-012	UNIDAD	100	TALONARIO AVISO, en hojas blancas de 75 gramos, con impresión en tinta negra., por block de 50 hojas en cada block. Medidas: 21,5 x 16,5 cms.	4.500	450.000	NACIONAL
TOTALES:					40.302.000		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.302.000 (guaraníes cuarenta millones, trescientos dos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

Los precios adjudicados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando el TC publicado por el Banco Central del Paraguay sea igual o mayor al 15% respecto a la variación del dólar publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) en el día de apertura de sobres de la Contratación.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA

Artes Gráficos VISUAL

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la Factura.

C: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de Apertura de sobres de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5.142/2014 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0689, de fecha 12 de marzo de 2014, Rubro 330, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial Caaguazú efectuará los pagos en guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en la sede del **CONTRATANTE** el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Artes Gráficas Visual

de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días a partir de la suscripción del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El **PROVEEDOR**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **20 (veinte) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **PROVEEDOR**; **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

Los bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministro, subsuelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo.

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción del bien, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que el bien se haya entregado en la Circunscripción Judicial Caaguazú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Artes Gráficas Visual

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 7 (siete) páginas, numeradas progresivamente y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al día 19 del mes de Junio y año 2.014.-

Abog. JORGE CELESTINO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por: _____ Contratante.

Firmado por: _____ Proveedor.